DECRETO Nº 1.061/2.024.
CONCORDIA, 26/08/2.024.

VISTO que el contenido del Decreto N° 1.001/2.024, se creó la estructura orgánica de la Secretaría de Desarrollo Humano, y;

CONSIDERANDO

Que se omitió a incorporar dentro de la Subsecretaría de Desarrollo Social, el Departamento Encargado de Depósito.

Que a los fines administrativos, corresponde crear la misma, establecer sus funciones e incorporar al Decreto N° 1.001/2.024 Capitulo III.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107º, inciso q) y u) de la Ley N° 10.027/11 y modificatoria N° 10.082/11 - Régimen de la Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1°.- Dispónese la creación del Departamento Encargado de Deposito, con todos sus alcances, a la Estructura Orgánica de la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Concordia, aprobada mediante Decreto N° 1.001/2024 capítulo III; la cual deberá cumplir con las siguientes funciones:

"Entenderá en el manejo del/los depósitos según instrucciones de su superior jerárquico. Instruirá al personal del área en sus funciones y tareas. Será responsable de ordenar, organizar y ejecutar las tareas necesarias para el acopio de mercadería y demás bienes que se le dieran en custodia. Arbitrar las medidas para llevar un inventario debidamente discriminado de todos los bienes que deba proteger. Ordenar la logística para recepcionar y distribuir la mercadería según orden de su superior jerárquico. Se relacionará con la Secretaría de Desarrollo Humano a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social en el ámbito de la Dirección de Administración y Despacho

ARTICULO 2°.- Designase en el cargo de Jefe de Departamento de Encargado de Deposito en el ámbito de la Dirección de Administración y Despacho, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Concordia, a **MOHR, DAVID ARIEL,** legajo N° 3732, DNI N° 29.472.067, para el cumplimiento de las tareas y las funciones establecidas en el Artículo 1° del presente. Tendrá rango de Departamento Político Nivel 3, de acuerdo con la normativa vigente.

ARTICULO 3°.- Establézcase que lo dispuesto en el presente Decreto tendrá vigencia a partir del 01/08/2024.

ARTICULO 4°.- Gírese a la Dirección de Liquidaciones a sus efectos, luego a la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 5°.-Comuníquese, publíquese, Regístrese y Archívese.

Aristide Sebastián
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Cr. PABLO S. FERREYRA
Secretario de Coord. de
Gabinete y Hacienda
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA